

## ÍNDICE

1. Introducción
  - 1.1. Identificación de la empresa
  - 1.2. Compromiso de la Dirección de la Empresa
2. Normativa de aplicación
3. Blanqueo de capitales
  - 3.1. Concepto de Blanqueo de Capitales
  - 3.2. Etapas del Blanqueo de Capitales
  - 3.3. Sujetos
  - 3.4. Obligaciones
  - 3.5. Organismos de supervisión en España
  - 3.6. Régimen Sancionador
4. Prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo
  - 4.1. Concepto de Financiación del Terrorismo
  - 4.2. Sujetos
  - 4.3. Obligaciones
  - 4.4. Organismos de supervisión en España
  - 4.5. Régimen Sancionador

## ANEXOS

### ANEXO I.- Medidas de Control Interno y Comunicación

- Nombramientos del Órgano de Control Interno y Comunicación (OCIC)
- Propuesta de nombramiento de representante al SEPBLAC (Modelo F22)
- Control de entrega de documentación

### ANEXO II.- Política de Admisión de Clientes

- Identificación de Clientes
- Clasificación del cliente en función del nivel de riesgo
- Aplicación de medidas asignadas al perfil de riesgo

### ANEXO III.- Operaciones sospechosas

- Concepto de operación sospechosa
- Lista de indicios de operaciones sospechosas
  - Riesgos asociados a personas físicas
  - Riesgos asociados a personas jurídicas
    - Riesgos asociados a administradores
    - Riesgos asociados a empleados
    - Riesgos asociados a profesionales vinculados
    - Riesgos asociados a determinadas operaciones
- Análisis de operación sospechosa
  - Procedimiento
  - Abstención de ejecución de operaciones sospechosas
  - Confidencialidad
  - Comunicación de operaciones sospechosas al SEPBLAC
  - Deber de colaboración con el SEPBLAC
    - Recepción de los requerimientos
    - Atención de los requerimientos
    - Comunicación al SEPBLAC de la información requerida
    - Consecuencias del incumplimiento

### ANEXO IV.- Conservación de documentos

- Documentos objeto de conservación
- Lugar y forma de conservación
- Plazo de conservación

**ANEXO V.- Plan de Formación del Personal**

**ANEXO VI.- Prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo**

- Cumplimiento de obligaciones
- Comunicación a la Comisión de Vigilancia
- Exención de responsabilidad

